



**Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 3/2021, de 15 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establece la comisión de valoración, el baremo de méritos y los criterios de valoración de la autorización de instalación de las nuevas oficinas de farmacia.**

La Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su artículo 36.3 dispone que cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite.

La Orden 73/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 5.3 establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico.

La Consejería de Sanidad está tramitando el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 3/2021, de 15 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establece la comisión de valoración, el baremo de méritos y los criterios de valoración de la autorización de instalación de las nuevas oficinas de farmacia.

Se considera conveniente la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el contenido del proyecto de orden con las alegaciones u observaciones que los ciudadanos consideren oportunas.

En consecuencia, con todo lo expresado, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad,

Acuerda:

Primero. Objeto.

1. Esta Resolución tiene por objeto someter al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 3/2021, de 15 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establece la comisión de valoración, el baremo de méritos y los criterios de valoración de la autorización de instalación de las nuevas oficinas de farmacia.





2. Este proyecto estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segundo. Plazo de información pública.

El plazo de información pública será de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Interesados.

1. Quien desee formular alegaciones deberá dirigirlas a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, Avda. de Francia nº 4, 45071-Toledo.

2. Las alegaciones se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección de correo electrónico: [sgsanidad@jccm.es](mailto:sgsanidad@jccm.es).

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL